



## Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de Diciembre del 2012.

Visto el Expediente Nº 12MP – 16200-00, sobre la aprobación del Reglamento Interno de Alta, Baja y Ventas de los Bienes Muebles e Inmuebles del Hospital Hermilio Valdizan:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 039-98/SBN, de fecha 24 de marzo de 1998, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, cuyo artículo 36º establece: "El Órgano responsable para tramitar la baja de los bienes muebles de las distintas entidades del Estado es el Comité de Altas, Bajas y Ventas, el cual será también designado por Resolución o Acuerdo emitido por la autoridad competente de cada Entidad";

Que, asimismo el D.S. Nº 009-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de marzo del 2008, dispone la ejecución de las acciones tendentes a la baja y enajenación de los bienes muebles de propiedad de las Entidades del Sector Público que se encuentren en calidad de chatarra; considerándose como tal aquellos que se encuentran en un estado avanzado de deterioro, que impide que se puedan utilizar para el fin para el que fueron diseñados y cuya reparación en términos de costo – beneficio no se justifica, según señala el artículo 2º del acotado dispositivo;

Que, con Memorandum Nº 871-OEA-HHV-12, de fecha 20 de noviembre de 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del Hospital Hermilio Valdizan, remite el Proyecto del Reglamento Interno de Alta, Baja y Ventas de los Bienes Muebles e Inmuebles del Hospital, cuya finalidad es establecer las disposiciones y procedimientos para las altas, bajas y ventas de bienes muebles e inmuebles, orientados a lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; mediante el cual solicita su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** el Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de los bienes muebles e inmuebles del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de siete (7) capítulos, cincuenta y cuatro (54) artículos, una (1) disposición transitoria y cuatro (4) Disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina Ejecutiva de Administración velara por el cumplimiento del presente Reglamento.

**Artículo 3º.-** la Oficina de Estadística e Informática a publicará el presente Reglamento a través de la Pagina Web del Hospital Hermilio Valdizan.

**Artículo 4º.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese y Comuníquese;



Distribución:  
OEA  
OL  
OAJ  
INFORMATICA  
FILE VIII RES.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REC. ESP: 10.3